

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-063-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de enero del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Especial de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, Código Número ARP-07-001-18, emitido por la Dirección de Delegaciones Territoriales y Municipales, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República. relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos del SISTEMA LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, SILAIS - LEÓN, DEPARTAMENTO DE LEÓN, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mi dieciséis. Que el precitado informe de Auditoría Especial se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado". Proceso de auditoría que se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: 1) Determinar si los ingresos recibidos en el período auditado, provenientes de las transferencias presupuestarias, se registraron, clasificaron, depositaron íntegramente en las cuentas bancarias del Sistema Local de Atención Integral en Salud - SILAIS León. departamento de León y se revelaron en el Informe de Ejecución Presupuestario. 2) Determinar si los egresos efectuados en el período auditado, están registrados, soportados, autorizados, clasificados, corresponden a gastos propios del Sistema Local de Atención Integral en Salud - SILAIS León, Departamento de León y se encuentran revelados en el Informe de Ejecución Presupuestario. 3) Evaluar la efectividad del Control Interno aplicado a los registros y control de ingresos, egresos y gestión de uso racional de insumos médicos y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables, y, 4) Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Dentro del proceso administrativo de auditoría, se dio cumplimiento al Principio de Legalidad y Debido Proceso, trámite de audiencia y se aseguró intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, numeral 1 y 54 de la Ley N° 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado"; en fechas comprendidas del veinticinco de agosto al once de octubre del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio de la labor de Auditoría a los servidores públicos del Sistema Local de Atención Integral de Salud SILAIS - León, relacionados con las operaciones examinadas, a saber: José Miguel Velásquez Castro, Director General SILAIS -León; Julia Ivania Láinez Rubi, Directora de Servicio de Salud; Fermín Virgilio Valdivia Picado, Sub Director docente y Coordinador del CURIM; Norberto José Espinoza Zapata. Abogado en Gestión Administrativa; María Auxiliadora Balladares. Directora Administrativa Financiera; Mauricio Raúl Urroz Berríos, Responsable de Finanzas; Gregoria Patricia Reyes Pérez, Responsable de Contabilidad; Leonor de Jesús Fuentes Martínez, Analista Presupuestaria; Yannett del Socorro Sánchez López, Responsable de Tesorería; Bertha del Socorro Canales Martínez, Responsable de Adquisiciones; Brisca Lissett Chávez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-063-18

Rojas, Responsable de Insumos Médicos; Damaris Teresa Hernández Martínez, Responsable de Recursos Humanos; Reyna Margarita Rivera Hernández, Responsable de Caja General, y, Marllin Melania López Carrasco, Responsable de Caja Chica. Conforme lo dispuesto en el artículo 57, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, durante el transcurso de la auditoría, el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los Servidores Públicos del SILAIS - León, siendo así que en la fecha diecinueve de septiembre y diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se dieron a conocer las situaciones reportables de control interno a los Servidores Públicos José Miguel Velásquez Castro, Fermín Virgilio Valdivia Picado, María Auxiliadora Balladares, Mauricio Raúl Urroz Berríos, Norberto José Espinoza Zapata, Brisca Lissett Chávez Rojas, Bertha del Socorro Canales Martínez, y Damaris Teresa Hernández Martínez, todos ellos de cargos ya mencionados y quienes presentaron sus comentarios, con el propósito de aclarar situaciones y hechos determinados en el examen de auditoría, siendo consecuentes con el Principio de Legalidad y el debido proceso de conformidad con el artículo 58 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Refiere el precitado Informe de Auditoría Especial que una vez agotados los procedimientos propios de la investigación de auditoría, la conclusión versa sobre lo siguiente: 1) Se comprobó que los ingresos recibidos por el Sistema Local de Atención Integral en Salud SILAIS - León, en el período auditado, fueron depositados íntegramente en las cuentas bancarias del SILAIS -León, clasificados y registrados en Informe Financiero de Ingresos. 2) Se comprobó que los egresos efectuados se encuentran registrados, clasificados conforme a su naturaleza, soportados, autorizados, corresponden a gastos propios del SILAIS - León y revelados en el Informe de Ejecución Presupuestaria del año dos mil dieciséis, y, 3) Se determinó situaciones reportables de control interno en las áreas evaluadas, que conllevan a recomendaciones que deben ser atendidas por las autoridades administrativas del Sistema Nacional de Atención Integral de Salud, SILAIS – León siendo las siguientes: a) No se elabora Plan de Vacaciones de los servidores públicos del SILAIS - León; b) El Manual de Cargos y Funciones que el SILAIS - León, se encuentra desactualizado; c) Falta de legalización de los vehículos (ambulancias) de Unidades de Salud: d) No se lleva registro auxiliar que integre los ingresos de los fondos recibidos del Presupuesto General de la República a través del Ministerio de Salud Central (MINSA); e) Comprobantes contables de anticipos sin las firmas correspondientes; f) No se ejerce supervisión y control a las transacciones realizadas a través de Caja Chica; g) Expedientes de contrataciones no conformados, de acuerdo a la Normativa Procedimental; h) Las funciones de Evaluación, adjudicación y autorización de compras menores de Cincuenta Mil Córdobas Netos (C\$50,000.00), no están segregadas; y, i) Situaciones determinadas al evaluar la gestión del uso racional de insumos médicos. Todo Servidor Público está en la obligación de cumplir sus deberes con responsabilidad, diligencia, honestidad, rectitud y ética, dicha actuación debe estar apegada a las disposiciones legales, normativas y demás disposiciones que se le demanden. POR TANTO: Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 12) y, 95 de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-063-18

RESUELVEN: I) Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, Código Número ARP-07-001-18, emitido por la Dirección de Delegaciones Territoriales y Municipales, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos del DE ATENCIÓN SALUD, LOCAL INTEGRAL EN SILAIS DEPARTAMENTO DE LEÓN, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mi dieciséis. II) Remítase el Informe de auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Sistema Local de Atención Integral en Salud, para que se implementen las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de la referida Auditoría, debiendo informar a esta Autoridad Superior de Control y Fiscalización en un plazo no mayor de noventa (90) días, so pena de responsabilidad previo cumplimiento del debido proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; siendo estas recomendaciones de auditoría el Valor Agregado de la auditoría gubernamental, para fortalecer los Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional. III) Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Uno (1,071) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifiquese y Publiquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E. Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía GarcíaVice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo BellidoMiembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán CardenalMiembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez FajardoMiembro Propietario del Consejo Superior

AAP/FJGG/LARJ M/López